



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y del Derecho, se generó una falta absoluta en la Notaría Única del Círculo Notarial de Ambalema – Tolima, Notaría de Tercera Categoría por el retiro forzoso de su titular.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 1 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procede a publicar el resultado de la vacancia generada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Ambalema – Tolima, constatándose que no hubo solicitudes por parte de los notarios para el ejercicio del derecho de preferencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponderá a la Gobernación del Tolima como nominador natural de las notarías de tercera categoría, efectuar un nombramiento con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (3) días hábiles comprendidos desde el día 3 al 5 de mayo de 2022, con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 1 de 2001.

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO
Secretaría Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fuad David Salaiman Sierra – Contratista OAJ

Revisó: Yury Lizeth Quintero Calvache – Coordinadora Concurso y Carrera Notarial